

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-0078

En atención a la solicitud que antecede y con fundamento en el artículo 588 del CGP, el Juzgado,

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por cualquier concepto en las cuentas bancarias y títulos financieros a nombre de JOHAN RAMIN REDONDO BONIVENTO, en las entidades financieras mencionada en la solicitud de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de \$3'750.000,00 M/cte. Ofíciase, con las previsiones de ley y solicitando tener en cuenta los límites de inembargabilidad.

Efectúense las anteriores comunicaciones de conformidad con lo señalado por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el canon 111 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.88 fijado el 27 DE JULIO DE 2021 la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42fd0555410797458907abd35e5f375a8f00430aaa1f86f14ed22f3a40bb09f**

Documento generado en 26/07/2021 04:28:21 PM